

Objeto:

FISCALIZACIÓN DEL
CIRCUITO DE CARGA
Y CONSUMO DE
COMBUSTIBLE

Período auditado:

El período auditado
corresponde al mes de
junio del año 2022.

Normativa relevante:

- **Constitución de la Ciudad de Buenos Aires** (BOCBA N° 47).
- **Ley N° 70 (BOCBA N° 539)**. Sistema de gestión, administración financiera y control del sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- **Ley N° 4.120 (BOCBA 3856)**. Establece el marco regulatorio del Servicio Público de Higiene Urbana.
- **Ley N° 462 (BOCBA N° 1.025)**. Crea el Ente de Higiene Urbana.
- **Decreto N° 1000/99**. (BOCBA N° 704). Reglamentación Ley N° 70.
- **Decreto N° 589/09** (BOCBA N° 3.206). Aprueba la implementación del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos (SADE).
- **Decreto N° 463/19** (BOCBA 5.762). Aprueba la estructura orgánico funcional del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
- **Decreto N° 198/2020** (BOCBA 5.863). Modifica

Informe Ejecutivo**IFAUD N° 09-UAIEHU/22****PROYECTO N°008/22****Subsecretaría de Higiene Urbana- Ente de Higiene Urbana****Dirección General****Alcance:**

Las tareas de relevamiento y análisis se realizaron entre los días 23 de agosto de 2022 y el 19 de octubre del año 2022, en el ámbito del Ente de Higiene Urbana.

Limitaciones al alcance:

No existieron.

Principales hallazgos/observaciones:

Observación: Si bien existen registros de las tareas realizadas, no existe un procedimiento documentado ni tampoco circuitos internos entre las áreas involucradas que reflejen las tareas que se realizan respecto de la carga, registro y análisis del consumo de combustible sobre los vehículos afectados al Ente de Higiene Urbana.

Observación: Se constató una diferencia entre la cantidad de vehículos asignados informada por el Ente de Higiene Urbana y la cantidad informada por la Dirección General Gestión de la Flota Automotor.

Observación: La Dirección General Gestión de la Flota Automotor no informó el consumo de QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 11/100 (584,11) litros, habiéndosele consultado sobre la totalidad de la flota asignada al EHU.

Observación: Se relevó la información suministrada por la Dirección General Gestión de la Flota Automotor y el Ente de Higiene Urbana, respecto de los kilómetros recorridos por cada uno de los vehículos que prestaron servicios durante el mes de junio. La cantidad de kilómetros recorridos, difiere en la totalidad de los vehículos.

Observación: A partir de la información proporcionada por la Dirección General Gestión de la Flota Automotor, se constataron DIECISÉIS (16) vehículos sobre un total de TREINTA Y DOS (32) que cargaron combustible sin que exista relación directa con los días de prestación del servicio, a la vista de aquellos días en los que éste no se prestó.

Observación: Se constataron CINCO (5) vehículos que registran NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 27/100 (983,27) kilómetros, según lo informado por el EHU para el mes de junio, sobre los que no existe información de carga de combustible que avalen los kilómetros recorridos.

Respuesta del organismo al Informe de Auditoría:

Emitió opinión.

“Desde Flota Automotor existe un procedimiento, desde allí nos brindan una aplicación desde donde se controla tanto la carga como la cantidad de kilómetros recorridos por cada vehículo desde un celular específico, le llevara adelante un procedimiento interno a fin de esclarecer las tareas llevadas adelante el drive interno”.

“A fin de esclarecer las diferencias se deja constancia que varios de los vehículos no estaban operativos, están con pedido de baja o simplemente se trataban de acoplados y los mismos no cargaban combustibles.”

“Entendiendo que Flota Automotor tiene su propio sistema de información desconocemos los motivos por los cuales a la fecha no informaron lo mencionado en

estructura organizativa del Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

• **Resolución N° 61-SSEMERG/08** (BOCBA 2.887) Establece que la Dirección General de Mantenimiento de la Flota Automotor llevará registro actualizado respecto del consumo de combustible de los automotores que se encuentren bajo su administración.

• **Resolución N° 191-SGCBA/16** (BOCBA 5.017). Aprueba Manual de Usuario Sistema Integral de Gestión y Control Interno "SIGECI" – Módulo UAI, y establece su uso obligatorio.

• **Resolución N° 117-SGCBA/21** (BOCBA 5.853). Aprueba Plan Anual de Auditoría Ejercicio 2020.

• **Disposición N° 99-EHU/14** (Norma no publicada) Modifica la estructura orgánica y funcional del Ente de Higiene Urbana.

Equipo auditor:

Auditor Interno:

Dr. Rogelio Sergio RODRIGUEZ DIAZ

Equipo de Trabajo:

Lic. Norma LAUNICHAK
Dra. María Florencia OLIVER

la consulta".

"Los kilómetros informados por el EHU son los registrados por los GPS de cada vehículo, en cambio flota automotor se basa en el cuenta kilómetros que el conductor informa al playero al momento de la carga, y ahí pueden pasar dos cosas: que el odómetro no funcione correctamente, o un error humano entre el conductor y/o playero de la estación a la hora de declarar correctamente los kilómetros registrados".

"Al igual que en punto anterior, los días que flota automotor informa que los vehículos no prestaron servicio es una información dispar, ya que se basan en el odómetro y no en el GPS que informa lo realmente recorrido de las unidades".

"Los recorridos son registrados por el sistema GPS motivo por el cual muchas veces son transportados por otros vehículos y se cuenta como recorrido a pesar de no gastar combustible. Asimismo por el peso y transporte de otras unidades las mismas generan un consumo mayor en la unidad que la transporta.

CMC-15 fue informado por el EHU, pero como el nombre de CAT, ya que es la caterpillar.

HRO-614 durante el mes tuvo problemas con el Tag el sistema de carga de combustible, por lo que se cargo seguramente con otro vehículo.

MAD-820 carga una vez por mes aproximadamente, seguramente cargo a fines del periodo anterior auditado

NHW-450 y NPL-075 no recorrieron kms significativos que impliquen carga de combustible".

Conclusiones y principales recomendaciones:

Recomendaciones:

En el mismo sentido de lo expuesto por el Auditado, se recomienda confeccionar un procedimiento que contemple las tareas y circuitos internos entre los involucrados respecto de la carga de combustible en los vehículos del Ente de Higiene Urbana y luego formalizar el mismo mediante norma jurídica.

Respecto de los vehículos fuera de servicio, corresponde se informen hasta tanto se emita su baja definitiva.

Se recomienda intensificar la comunicación con la Dirección General Gestión de la Flota Automotor, a fin de verificar y corregir las incongruencias observadas.

En virtud de lo expuesto por el auditado y atento a que la información suministrada es utilizada por ambas reparticiones para analizar el rendimiento real y el esperado entre los kilómetros recorridos por cada vehículo versus el consumo de combustible; se torna necesario intensificar los controles a fin de subsanar las fallas que presenten los odómetros e implementar medidas que ayuden a la optimización en el uso de los mismos.

Se recomienda incluir en el procedimiento de carga de combustible las medidas de control interno necesarias para evitar incongruencias como las observadas.

Conclusión:

Las tareas de fiscalización efectuadas sobre el sistema de control interno respecto del registro, carga y seguimiento del consumo de combustible presenta debilidades que deben ser tratadas, logrando mayor exactitud y robustez en los registros. Ello permitirá identificar las causas y subsanar eventuales desvíos.

Asimismo, deviene necesario mejorar la comunicación con la Dirección General Gestión de la Flota Automotor a fin de evitar incongruencias en los registros.